GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:

DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Expediente Nº CCOP 1 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 70. Obra: PROYECTO: CONEXION VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR II: CONCESION VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS. TRAMO 1: CONCESION VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRAN.

SANTIAGO, 20 OCT 2010

Nº 2116

SUBSECRETARIA DE OO. PP.
OFICINA DE PARTES
TRAMITADO
FECHA 22 OCT 2010

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 6261 de 23 SET. 2010

DECRETO (EXENTO)

1º.- **EXPRÓPIESE** para el Fisco el lote de terreno Nº 70, Km. 7.289,40 al Km. 7.571,50, necesario para la ejecución de la Obra: PROYECTO: CONEXION VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR II: CONCESION VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS. TRAMO 1: CONCESION VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRAN; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Melipilla y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
70	IBANEZ VILLALOBOS JOSE LUIS	2501-282	681

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 375 de 5 de agosto de 2010, integrada por los señores **Cristián Larraín Arnolds**, **María Cristina Camus Palacios** y **Patricia Angélica Morales Rivera**, con fecha 19 de agosto de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.543.200.- para el lote Nº 70. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Obras Públicas
División de Bienes Nacionales
Registro
V°B° Jefe

PROCESO Nº 4116211

4º.- El pago de la indemnización se efectuara al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicara el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($1.543.200.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000234-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

HERNAN DE SOLMINIHAC TAMPIER
Ministro de Obras Públicas